

Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: 01 de Septiembre de 2017 al 30 de Junio de 2018

Entidad:	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
Área Responsable:	Coordinación Administrativa Financiera
Acrónimo	MIDUVI
Sector	Vivienda
Misión	Entidad del Estado que ejerce la rectoría e implementación de la política pública de las ciudades, garantizando a la ciudadanía el acceso al hábitat seguro y saludable, a la vivienda digna y al espacio público integrador.

I. Antecedentes

Mediante Decreto Presidencial No. 135 de fecha 1 de septiembre de 2017 el Señor Presidente de la República, se emiten las normas de optimización y austeridad del gasto público.

Mediante Oficio No. MIDUVI-MIDUVI-2018-0440-O de 20 de marzo de 2018, en respuesta al Oficio No. PR-SGPR-2018-3593-O de fecha 16 de Marzo de 2018 se presenta el informe correspondiente a la propuesta de recorte presupuestario y las medidas de austeridad implementadas por esta Cartera de Estado.

Mediante Oficio No. MIDUVI-MIDUVI-2018-0723-O, se presenta la respuesta al Oficio Nro. PR-SGPR-2018-5538-O de 21 de junio de 2018, que puntualmente requería de información acerca de: Cumplimiento del Artículo 20 del Decreto 135 de 01 de septiembre de 2017, que hace referencia al uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales, cumplimiento de la Disposición General Primera del Decreto 135 de 01 de septiembre de 2017, que hace referencia a la publicación en el sitio de internet institucional del informe semestral sobre el cumplimiento del decreto y avances en el proceso de optimización del recurso humano en cada una de sus instituciones.

Mediante Oficio Nro. PR-SGPR-2018-5583-O de 21 de junio de 2018 se solicita que en el plazo de 15 días se proporcione un informe detallado del cumplimiento del Decreto Ejecutivo 135 de 01 de septiembre de 2017.

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa

No aplica para el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, pues la escala remunerativa se rige a la escala de 20 grados, conforme normativa legal del Ministerio de Trabajo.

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

Se redujo la escala de remuneraciones de los funcionarios de nivel jerárquico superior, que superaban la remuneración del NJS2, en un 10% a partir del mes de septiembre de 2017, dando estricto cumplimiento al Acuerdo Ministerial No. MDT – 2017 -0152 de 22 de septiembre de 2017 por el cual se emiten las nuevas escalas de remuneración unificada para las y los dignatarios, autoridades y funcionarios que ocupen puestos de nivel jerárquico superior en la escala de 1 a 10.

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

El MIDUVI no aplica como política el pago de remuneración variable por eficiencia; las metas son medidas a través de la herramienta GPR mismas que son reportadas a la Presidencia de la República.

d) Vacantes

En Septiembre de 2017, el Ministerio de Trabajo procedió a realizar la eliminación de 65 partidas vacantes del MIDUVI, lo cual representa un costo anual aproximado de USD 267.084,00.

e) Sobre el personal de apoyo

Esta Administración al inicio de sus funciones evidenció una composición de la PEA conforme el siguiente detalle:

TOTAL LOSEP		675	%
PROCESOS ADJETIVOS	(30%)	445	67,41
PROCESOS SUSTANTIVOS	(70%)	220	32,59

A fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, esta Cartera de Estado se encuentra realizando una reestructura institucional, desde mayo de 2018, a la fecha la composición de la PEA es la siguiente:

TOTAL LOSEP		536	%
PROCESOS ADJETIVOS (30%)		275	51,30%
PROCESOS SUSTANTIVOS (70%)		261	48,70%

Toda vez que aún no se ajustan los porcentajes establecidos, la Institución en cumplimiento al Acuerdo Interministerial No. 2017-0163, se encuentra realizando cambios internos con el personal de acuerdo a los perfiles, con la finalidad de dar cumplimiento al porcentaje de Procesos Adjetivos el 30% y Procesos Sustantivos al 70%, trabajando en las Unidades Agregadoras de Valor las mismas que son la razón de ser de la Institución.

Dicho proceso se lo está trabajando conjuntamente con el Ministerio de Trabajo, para lo cual se adjunta Acta de Reunión de fecha 2 de julio de 2018 con los compromisos a cumplir.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

Esta disposición no aplica para el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda en el mes de mayo dio por terminado 34 contratos de servicios profesionales en la provincia de Manabí y en la actualidad la Institución no cuenta con personal con dicha modalidad de contratación.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

La Institución en cumplimiento al Decreto No. 135, con fecha se encuentra generando el nuevo procedimiento para pago de Horas Extras en el cual se estipula como máximo las 30 horas entre horas suplementarias y extraordinarias para el personal sujeto a la Ley Orgánica del Servicio Público.

En promedio mensual en los pagos realizados por el MIDUVI, por concepto de horas extras desde el periodo 2017 – 2018 corresponde al siguiente detalle:

Periodo	No. Meses	Pagado	Promedio mensual
Enero 2017 – Agosto 2017	8	31.390,44	3.923,81
Septiembre 2017 – Diciembre 2017	4	15.612,65	3.903,16
Enero 2018 – Junio 2018	6	16.590,58	2.765,10

i) Licencias con Remuneración

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda a partir del Decreto Ejecutivo, no cuenta con servidores públicos bajo dicha modalidad.

j) Depuración institucional

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda con la finalidad de optimizar procesos y recursos, ha efectuado una reducción de 128 servidores, tomando en cuenta que la PEA Institucional no se encuentra con los porcentajes óptimos según normativa.

Cabe recalcar que la Institución trabajará conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y realizará una modificación integral al Estatuto Orgánico por Procesos de la Institución con la finalidad de potencializar las Unidades Agregadoras de Valor y optimizar recursos de los procesos Adjetivos.

k) Racionalización de programas públicos

No aplica para el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, es menester informar que los contratos de servicios ocasionales alineados a Proyectos de Inversión no corresponden a actividades permanentes o de funcionamiento de procesos habilitantes.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

En referencia al cumplimiento a este articulado las acciones administrativas adoptadas por este MINISTERIO han sido la supresión total del pago de residencia, conforme queda demostrado en el cuadro subsiguiente:

Periodo	Pagado
Septiembre 2017 – Diciembre 2017	4.956,00
Enero 2018 – Abril 2018	2.832,00
Mayo 2018 – Junio 2018	0,00

Con la nueva administración, asumida a finales de abril de 2018 se tomaron las acciones correctivas a los valores que se venían cancelando por concepto de viático por gastos de residencia, disponiendo su eliminación total.

b) Viajes al exterior

Se han restringido los viajes al exterior, excepto los realizados en coordinación con las organizaciones internacionales quienes cubren los gastos de los funcionarios debidamente autorizados por las entidades correspondientes, a la presente fecha, no existe pagos por concepto de viáticos al exterior.

c) Movilización interna

La Institución ha priorizado el uso de herramientas informáticas como videoconferencias, llamadas telefónicas, uso del Intranet para realizar seguimiento, coordinación y reuniones a nivel nacional. Las movilizaciones internas que se autorizan, se encuentran plenamente justificadas optimizando la utilización de los recursos.

d) Compra de pasajes

Considerando la agenda del Señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, y que la Institución cuenta con un contrato suscrito con la empresa pública TAME para la provisión de pasajes aéreos se requirió a la Presidencia de la República mediante Oficio No. MIDUVI-MIDUVI-2018-0708-O de 15 de junio de 2018 y su alcance mediante memorando No. MIDUVI-MIDUVI-2018-0716-O de 18 de junio de 2018, la autorización para uso de pasajes premier para el personal de seguridad que acompaña al Señor Ministro.

Mediante Oficio Nro. PR-SGPR-2018-5717-O de 27 de junio de 2018 el Secretario General de la Presidencia autoriza lo solicitado y señala: “En virtud de lo expuesto, y toda vez que se han justificado los parámetros constantes en el artículo 8 del Acuerdo Nro. 0126 de 07 de noviembre de 2017, en cuanto a la necesidad por haberse justificado que el uso de pasajes premier se requiere por cambios constantes en la agenda de la máxima autoridad institucional y la optimización por cuanto se evidencia que el pedido obedece a una asignación de pasajes “premier” de manera priorizada; en tal virtud, se autoriza el uso de pasajes premier a favor de un (1) funcionario de su personal de seguridad que será designado por su autoridad para éstos efectos.”

Para la adquisición de pasajes del resto de personal de la Institución cuando lo han requerido para el cumplimiento de actividades institucionales, se han adquirido los pasajes con tarifa económica con TAME E.P.

e) Evaluación de vehículos terrestres

Mediante oficio No. MIDUVI-GA-2018-0016-O de 15 de febrero de 2018, se entregó a INMOBILIAR, las matrices solicitadas que contienen la información actualizada del Parque automotor de esta Cartera de Estado a nivel nacional, a fin de que INMOBILIAR de cumplimiento a lo establecido en el presente artículo.

f) Compra de vehículos

Esta Institución no ha realizado compra de vehículos desde la emisión del Decreto de Austeridad.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

La Institución en el mes de mayo realizó el levantamiento del parque automotor a nivel nacional de la Institución.

Mediante Memorando No. MIDUVI-CGAF-2018-0746-M se remitió a la Dirección Financiera el levantamiento señalado y se dispuso a la Dirección Financiera sirva verificar si los vehículos, detallados se encuentran registrados en el sistema eSIGEF; así como también, se sirva verificar el cuadro del registro del parque automotor en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF, información que deberá ser entregada hasta el viernes 13 d3e julio del presente.

Mediante Oficios No. MIDUVI-CGAF-2018-0747-M, se remitió a la Dirección Administrativa Instructivo para la actualización de Estado de funcionamiento y reparación del parque automotor del sector público a fin de que se realice el levantamiento de información contenida en mencionado Informe. Adicionalmente se les solicitó adjuntar Proformas de Mantenimiento Correctivo, separado mano de obra y repuestos e Informe Técnico Mecánico.

Una vez que la Institución cuente con la documentación habilitante se procederá a enviar a Inmobiliar solicitud de *evaluación técnica y del estado mecánico del parque automotor del sector público* que permita continuar con el proceso correspondiente.

h) Uso de vehículos oficiales

Se ha dispuesto la asignación de vehículos únicamente para las máximas autoridades comprendidas entre los niveles jerárquico superior 7 y 8.

Se está dando estricto cumplimiento al Acuerdo No. 005 emitido por la Contraloría General del Estado para Reglamento para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

La Institución desde la emisión del Decreto de Austeridad no ha incurrido en este tipo de gasto, es menester informar que esta Cartera de Estado actualmente se encuentra ubicada en la Plataforma Gubernamental del Sector Social, en cuyo edificio se cuenta con espacios comunales para la realización de charlas, capacitaciones, reuniones, etc. Razón por la cual no ha sido necesario el requerimiento de autorización para la realización de eventos en lugares privadas a la Secretaria General de la Presidencia de la República, conforme lo dispone este artículo.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

La Institución a la presente fecha cuenta con tres oficinas técnicas a nivel nacional que se encuentran arrendando. Para lo cual se ha dado cumplimiento a lo establecido en el presente artículo 24 del decreto 135 previo al arrendamiento de las mismas, y de los locales arrendados no se ha realizado mantenimiento. De requerir mantenimiento para los locales arrendados se procederá conforme lo determina la normativa.

k) Propaganda y publicidad

La Dirección de Comunicación Social de la Institución se encuentra realizando las gestiones para la aprobación del Plan de Comunicación del MIDUVI, ante la SECOM.

l) Control de inventarios

Mediante memorando No. MIDUVI-CGAF-2018-0579-M de 19 de junio del 2018 a fin de confirmar ubicación, localización, existencia real y la nómina de los responsables de su tenencia y conservación; verificar el estado de los bienes (bueno, regular, malo); y, establecer los bienes que están en uso o cuales se han dejado de usar.

Se dispuso iniciar el proceso de constatación física de bienes de esta Cartera a nivel nacional, y presentar un plan y cronograma operativo, mismo que ha sido aprobado y se ha dado inicio a su ejecución.

Mediante memorandos No. MIDUVI-CGAF-2018-0741, MIDUVI-CGAF-2018-0740-M, MIDUVI-CGAF-2018-0739-M, MIDUVI-CGAF-2018-0738-M, MIDUVI-CGAF-2018-0737-M, MIDUVI-CGAF-2018-0736-M, MIDUVI-CGAF-2018-0735-M, MIDUVI-CGAF-2018-0734-M, MIDUVI-CGAF-2018-0733-M, MIDUVI-CGAF-2018-0732-M, MIDUVI-CGAF-2018-0731-M, MIDUVI-CGAF-2018-0730-M, MIDUVI-CGAF-2018-0729-M, MIDUVI-CGAF-2018-0728-M, MIDUVI-CGAF-2018-0727-M, MIDUVI-CGAF-2018-0726-M, MIDUVI-CGAF-2018-0725-M, MIDUVI-CGAF-2018-0724-M, MIDUVI-CGAF-2018-0723-M, MIDUVI-CGAF-2018-0722-M, MIDUVI-CGAF-2018-0721-M, MIDUVI-CGAF-2018-0720-M, MIDUVI-CGAF-2018-0718-M, se designan custodios administrativos por cada Unidad Administrativa a nivel nacional, a fin de realizar la constatación física de bienes a nivel nacional a fin de dar *seguimiento del control de inventarios*.

Se ha solicitado el inventario de existencias a nivel nacional a la Dirección Administrativa, a fin de verificar el stock y planificar la adquisición de existencias que permitan mantener el mínimo de existencias para el normal funcionamiento institucional.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

En cumplimiento a este artículo, las políticas adoptadas por esta Cartera de Estado ha sido la asignación de uso de teléfono celular únicamente para el NJS8. En lo referente al consumo se está dando estricto cumplimiento a lo establecido por la Contraloría General del Estado en Acuerdo No. 049 – CG – 2016, Reglamento sustitutivo para uso, administración y control del Servicio de Telefonía Móvil Celular y de Bases Fijas en las Entidades y Organismos del Sector Público.

n) Contratación de empresas de seguridad

Con fecha 20 de mayo de 2018, culminaron los 24 contratos a nivel nacional para dotar del servicio de seguridad y vigilancia de las Oficinas del MIDUVI. La Institución con la finalidad de mantener la continuidad del servicio de seguridad y vigilancia tramitó la consecución de la autorización del Ministerio del Interior para la contratación de los puntos de seguridad a nivel nacional y planteó la Reforma de incremento presupuestario No. 124 el 14 de marzo de 2018, misma que fue rechazada el 1 de junio de 2018.

Con fecha 5 de junio de 2018 mediante memorando Nro. MIDUVI-CGAF-2018-0428-M, frente a la necesidad de contratar el servicio de seguridad y vigilancia la Coordinación Administrativa Financiera dispone a la Dirección Financiera se replantee las solicitudes de incremento presupuestario que fueron rechazadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, entre las cuales se encontraba la reforma para financiar el servicio de seguridad y vigilancia.

Con fecha cinco de junio de 2018 se plantea la reforma de incremento presupuestario No. 288 por el valor de USD \$ 518.793,58 conforme el presupuesto determinado a través de la simulación realizada en el sistema de contratación pública a fin de financiar la contratación del servicio de seguridad y vigilancia a nivel nacional, misma que hasta la presente fecha no ha sido aprobada.

Con fecha seis de julio de 2018, mediante oficio No.MIDUVI-CGAF-2018-0061-O, se realiza una insistencia al Ministerio de Economía y Finanzas solicitando aprobación y señalando que esta Cartera de Estado se encuentra en indefensión frente a salvaguardar los bienes del estado.

En virtud de lo expuesto se deja evidenciado que la Institución ha cumplido con solicitar y obtener las autorizaciones por parte del Ministerio del Interior para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, ha gestionado oportunamente el financiamiento para dotar de este servicio a nivel nacional; sin embargo de lo expuesto aún no se ha asignado recursos a esta Cartera de Estado que permita contar con el servicio de seguridad y vigilancia a fin de salvaguardar los bienes institucionales, deslindado la responsabilidad frente a posibles hechos delincuenciales.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

La Institución está dando cumplimiento a lo determinado en la normativa vigente emitida por el ente rector de contratación pública para la determinación del presupuesto referencial a ser utilizado en los procesos de contratación pública de bienes o servicios; así como, a las disposiciones de priorización de ofertas ecuatorianas de bienes, servicios y obras en los procedimientos de contratación pública.

Para las adquisiciones realizadas por Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo esta Cartera de Estado, previo a la determinación del presupuesto referencial realiza la simulación de compra en el Sistema de Contratación Pública, acogiendo el presupuesto determinado arrojado de mencionada simulación, entendiéndose que el SERCOP revisó los precios o valores con los que se suscribieron los Convenios Marco en beneficio de la optimización del gasto.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

Mediante memorando Nro. MIDUVI-CGAF-2018-0582-M de 19 de junio de 2018 se dispuso el levantamiento de bienes inmuebles de propiedad del MIDUVI a nivel nacional, se presente un informe de los bienes propiedad del MIDUVI en cada una de las Oficinas Técnicas, señalando el estado de pago de impuestos y servicios básicos y adjuntado las escrituras de predios propiedad del MIDUVI a fin de identificar el uso y destino de los mismos.

q) Personal de seguridad

A la presente fecha se encuentran asignados tres agentes de Seguridad, establecidos por el Ministerio del Interior, cabe señalar que en el año 2017 se contaban con seis agentes de seguridad asignados.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a) Reducción:

Descripción	Del 01/09/2017 al 31/12/2017	Del 01/01/2018 al 30/06/2018
Residencias	4.956,00	2.832,00
Movilización Interna	162.485,97	116.114,99
Personal de Seguridad	0	145.914,75

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional, y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 09 de agosto 2018.

Elaborado por:

Nombre: Gabriela Analuisa Cargo: Directora Financiera	Nombre: Ramiro Mancheno Cargo: Director Administrativo

Aprobado por:

Nombre: Belén Pinto Cargo: Coordinadora General Administrativa y Financiera

Nota: Se deberá llenar solo los campos que apliquen.